

Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo

ICD, 2018.

Normativa Internacional.

- ✓ Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- ✓ Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
- ✓ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Normativa Nacional.

- Constitución Política.
- Ley 8204, sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas.
- Ley N° 5395, Ley General de Salud.
- Ley N° 8289, reforma la Ley Orgánica del Ministerio de Salud.
- Ley N° 7374.
- Ley N° 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada.
- Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, “Reglamento General sobre Legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada”.

Ley 8204.

El artículo 100 de la Ley N° 8204 y sus reformas, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo"; establece que el Instituto Costarricense sobre Drogas diseñará el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y coordinará las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, precursores y sustancias químicas controladas, según las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por Costa Rica y de acuerdo con cualquier otro instrumento jurídico que se apruebe sobre esta materia y las que se incluyan en los listados oficiales, publicados periódicamente en *La Gaceta*.

Ley 8204.

El Instituto ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a)** Proponer, dirigir, impulsar, coordinar y supervisar la actualización y ejecución del Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- b)** Mantener relaciones con las diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y prestarles el apoyo técnico necesario.
- c)** Diseñar, programar, coordinar y apoyar planes y políticas contra lo siguiente:
 - 1)** El consumo y tráfico ilícito de drogas, con el propósito de realizar una intervención conjunta y efectiva.
 - 2)** La legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
 - 3)** El desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico.

Logros.

Aportes más importantes a través de la aplicación del Plan Nacional sobre Drogas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (del período anterior 2013-2017):

- ✓ Reducción de la Demanda (Prevención y Tratamiento).
- ✓ Reducción de la Oferta (Represivos).
- ✓ Fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- ✓ Política del Estado Costarricense en el tema de drogas y delitos conexos en este periodo, se ha apostado a Prevención, respeto a los derechos humanos, trabajo interinstitucional y multidisciplinario, cumplimiento de los compromisos internacionales y el mejoramiento continuo.

Estrategia y Plan de Acción.



Política Marco:

Marco Normativo Nacional e Internacional
Declaración UNGASS 2016.



Datos del Estado de la Nación.
Datos del Observatorio.



Pilares:

Drogas y Salud,
Drogas y Derechos Humanos,
Drogas y Delitos,
Drogas y Desarrollo Humano).



Plan de Acciones.

Pilares del PND.

1) Drogas y Salud:

El fenómeno de las drogas es visto como un problema con determinantes y condicionantes de orden político, económico, de ciencia y tecnología, y socio-culturales con impactos serios al individuo, las familias, la comunidad y la sociedad, en general.

Se debe transcender el discurso médico sanitario y ofrecer respuestas más integrales a la persona, para llegar a un estado de desarrollo del individuo desde lo emocional, lo afectivo y el crecimiento personal, centrándose en la persona.

Pilares del PND.

2) Drogas y Derechos Humanos:

El objetivo es el reconocimiento de que todos los seres humanos tienen de forma inherente los derechos de igualdad y dignidad.

De esta forma, se deben considerar factores como:

- No estigmatizar a las personas.
- Enfoque especial en los servicios sociales y de atención integral, los cuales deben basarse en la acción comunitaria, ser accesibles, no discriminatorios y considerar las necesidades específicas de las personas.
- Contemplar el consumo y el tráfico de drogas.
- Atención diferenciada en cuanto a sexo, edad, género y contexto cultural.

Pilares del PND.

3) Drogas y Desarrollo Humano:

- Logrado a través de políticas públicas efectivas, instituciones sólidas y marcos jurídicos que permitan superar los problemas estructurales para:
 - Aumentar la cobertura de la protección social.
 - Mejorar las condiciones de vida de diversos grupos en situación de mayor vulnerabilidad.
 - Promover condiciones dignas y justas de empleo.
 - Mejorar la calidad de las políticas públicas en los temas de salud, trabajo, seguridad social, alimentación, derecho a un ambiente sano y a la educación, entre otros.

Pilares del PND.

4) Drogas y Delito:

- Cumplimiento con los compromisos internacional para la detección y reducción de organizaciones criminales.
- Asistencia judicial y Asistencia legal recíproca contenidas en los convenios y tratados de cooperación suscritos, aprobados y ratificados por nuestro país.
- Asistencia técnica en la aplicación, mejoramiento y buenas prácticas de las estrategias y acciones en el abordaje de los delitos relacionados con el fenómeno de las drogas.
- Prevención de la legitimación de capitales, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, incluido y la financiación del terrorismo .
- Fortalecimiento de las estrategias transfronterizas, intercambio de información e inteligencia desarrollada sobre asuntos penales relacionados con las drogas.
- Fortalecimiento de los sistemas de inteligencia para el análisis de los fenómenos criminales y sus comportamientos cambiantes.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) prioritarios.



Iniciativas estratégicas del PND

Las iniciativas se enmarcan en ámbitos que reúnen los temas por atender que corresponden a los cuatro ejes estratégicos (drogas y salud, drogas y derechos humanos, drogas y delitos, y drogas y desarrollo humano) definidos en el PND. Los seis ámbitos elegidos son los siguientes:

- Ámbito comunitario.
- Ámbito justicia.
- Ámbito mercantil.
- Ámbito educativo.
- Ámbito seguridad.
- Ámbito financiero.

Iniciativas estratégicas del PND

- **Ámbito comunitario.** *Comunidades en acción para el desarrollo humano.*
- **Ámbito justicia.** *Inserción social de personas del Sistema Penitenciario Costarricense.*
- **Ámbito mercantil.** *Exportaciones Seguras.*
- **Ámbito educativo.** *Centros educativos frente a la Prevención del Fenómeno de las Drogas (CEPREDE).*
- **Ámbito seguridad.** *Fortalecimiento de la operación de la Plataforma de Información Policial.*
- **Ámbito financiero.** *Fortalecimiento de la regulación y el control del transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables.*